

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 267

Sábado 24 de noviembre de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, mediante el presente anuncio se hace público que va a procederse a la devolución de la garantía definitiva a don José Testera Laiz, impuesta para responder de la ejecución de las obras de construcción de un pozo artesiano en Pollos.

Durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 20 de noviembre de 1973.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez. 4.645—3.913
ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Ptas. 260

Servicio Nacional de Productos Agrarios

Jefatura Provincial de Valladolid

ANUNCIO DE EXTRAVIDO

Habiéndose extraviado el contrato negociable A4-AC-1 I n.º 027.621, expedido por el jefe de almacén de Tordesillas, el día 31-8-73, por 7.790 kilos de cebada, se previene a la

persona en cuyo poder se halle, que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo sino es a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efectos transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Valladolid, 19 de noviembre de 1973.—El jefe provincial, José-Luis Cereceda. 4.626—3.914
ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Ptas. 210

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, a petición de S. A. F. E. N. MICHELIN, con domicilio en Valladolid, camino del Cabildo, solicitando autorización para el establecimiento de instalaciones eléctricas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Minis-

terio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a S. A. F. E. N. MICHELIN, la instalación cuyas principales características se señalan a continuación, aprobando al mismo tiempo el proyecto de ejecución.

Expe. 22.885.

Subestación «VD», de 1.250 KVA. a 22 KV.

Exp. 22.886.

Subestación «01», de 2.500 KVA. a 22 KV.

Exp. 22.887.

Subestación «02», de 2.500 KVA. a 22 KV.

Valladolid, 16 de noviembre de 1973.—El delegado provincial, Manuel González Herreros.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Ptas. 470

4.616—3.915

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Hilario Rico Bayón, solicitud de licencia para instalar un taller de carpintería

en calle Joaquín María Jalón, 15; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 10 de noviembre de

1973.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.
ANUNCIO DE PAGO PREVIO
 Plas. 350 — ADALIA 4.546—3.916

El Ayuntamiento ha acordado sacar a pública subasta el aprovechamiento del cultivo de las fincas rústicas de los Propios de este Ayuntamiento, en la actualidad de praderas, en la siguiente forma:

A) Finca denominada pradera de "Arriba", de 5,65 hectáreas, de las cuales solamente se adjudicarán 5 hectáreas, por el precio mínimo de licitación de 284.000 pesetas en la primera subasta, 255.600 pesetas en la segunda subasta y 230.040 pesetas en la tercera y última subasta.

B) Finca denominada pradera de "El Juncal", de 0,80 hectáreas, por el precio mínimo de licitación de 45.440 pesetas en la primera subasta, 40.896 pesetas en la segunda subasta y 36.807 pesetas en la tercera y última subasta.

Tiempo de duración: El comprendido entre la fecha de adjudicación definitiva y concluye el día 30 de septiembre del año 1981.

Garantía definitiva: El 5 por 100 del precio de licitación señalado en la forma que se indica en pliego de condiciones.

Proposiciones: Habrán de ajustarse al modelo que obra unido al pliego de condiciones y podrán presentarse, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles hasta media hora antes de la señalada para la subasta, en sobre debidamente cerrado. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en los sitios de costumbre y en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de plicas: Se efectuará el día 8 de diciembre de 1973, a las diez horas en primera subasta, a las once horas en segunda subasta y a las doce horas en tercera y última subasta, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor alcalde-presidente o concejal en quien delegue.

Adalia, 17 de noviembre de 1973.—El alcalde, Amado Rodríguez.

ANUNCIO DE PAGO DIFERIDO
 Plas. 530 — CASTRONUÑO 4.623—3.917

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de pavimentación de la calle Bollón, y adquisición de un grupo electrobomba para el servicio municipal de aguas (n.º 2/73), estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Castroño, 21 de noviembre de 1973.—El alcalde (ilegible).

ANUNCIO DE PAGO DIFERIDO
 Plas. 240 — MAYORGA 4.658—3.918

Con la mismas normas que sirvieron de base para la primera y segunda subastas del arriendo de los pastos de los prados Valle Velilla y Valle Hermosos, de los Propios de este Municipio, se convoca tercera subasta que tendrá lugar el siguiente día hábil al

en que se cumplan los veinte de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con los siguientes tipos de tasación:

Prado Valle Velilla, 100.000 pesetas anuales.

Prado Valle Hermosos, 100.000 pesetas anuales.

Mayoría, 9 de noviembre de 1973.—El alcalde, A. Pérez.

ANUNCIO DE PAGO DIFERIDO
 Plas. 200 — MONTEMAYOR DE PILILLA 4.491—3.919

MONTEMAYOR DE PILILLA

Por don Plinio Serna del Río se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de molino de piensos en la calle Industrias, número 23 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Montemayor de Pililla, 14 de noviembre de 1973.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

ANUNCIO DE PAGO DIFERIDO
 Plas. 220 — MONTEMAYOR DE PILILLA 4.649—3.920

MONTEMAYOR DE PILILLA

El Ayuntamiento de esta villa, acordó acogerse a los beneficios del Crédito Hotelero concedido por el Ministerio de Información y Turismo, concertando una operación de crédito con destino al presupuesto extraordinario para las obras de construcción de cafetería-restaurante en la Piscina Municipal y con sujeción a las siguientes características:

Importe de la operación: 860.000 pesetas.

Tipo de interés: 6,75 por 100.

Duración: Siete años (el primer año será de carencia de amortización).

Garantía: Rendimiento aprovechamientos bienes de Propios.

Lo cual se pone de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles

les, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Montemayor de Pililla, 14 de noviembre de 1973.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

4.553—3.921

NAVA DEL REY

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Nava del Rey, 20 de noviembre de 1973.—El alcalde, Basilio Sáez.

4.650—3.922

PADILLA DE DUERO

Por el presente se pone en conocimiento del público en general, que desde el día 15 de diciembre de 1973, al 15 de enero de 1974, se empleará cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por alimañas en las crías de piezas de caza en el coto privado de caza denominado «San Pablo», de este término municipal, los cebos autorizados son huevos envenenados.

Padilla de Duero, 10 de noviembre de 1973.—El alcalde, Ladislao Valdezate.

4.580—3.923

PEÑAFIEL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender a las obras de "Instalación de un grupo moto-bomba elevadora de agua potable", estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente

Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Peñafiel, 12 de noviembre de 1973.—El alcalde, Francisco Sanz Olmedo.

4.536—3.924

POZALDEZ

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de modificación de créditos número 1 de 1973, para el presupuesto ordinario del ejercicio de 1973, se expone al público por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Pozaldez, 8 de noviembre de 1973.—El alcalde, Alejandro Díez.

4.492—3.925

QUINTANILLA DE ARRIBA

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Quintanilla de Arriba, 20 de noviembre de 1973.—El alcalde (ilegible).

4.652—3.926

RUEDA

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario del ejercicio de 1973, el cual expediente estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, en virtud de lo preceptuado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, en relación con el mismo,

las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Rueda, 7 de noviembre de 1973.—El alcalde (ilegible).

4.474—3.927

SIMANCAS

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Simancas, 15 de noviembre de 1973.—El alcalde, Juan Pascual.

4.584—3.928

VILORIA DEL HENAR

Instruidos expedientes de suplemento de créditos números 1-73, dentro de los presupuestos ordinario y especial de electricidad, quedan de manifiesto al público, en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, para examen y reclamaciones.

Viloria del Henar, 17 de noviembre de 1973.—El alcalde, Fidel de Frutos.

4.621—3.929

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 37 de 1973, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Sa-

lamanca, contra bienes hipotecados por don Ricardo Izquierdo Espinar, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas 125.000 de principal, 24.375 pesetas de intereses vencidos y 25.000 pesetas más fijadas para costas, en cuyo procedimiento en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta el bien hipotecado por dicho deudor y que es el siguiente, bajo las advertencias y prevenciones que luego se dirán:

Finca objeto de subasta

Planta séptima vivienda señalada con la letra A y con el número 37 de orden. Ocupa una superficie de ochenta y dos metros cuadrados, y consta de varias habitaciones y servicios. Linda frente, con pasillo, caja de escalera y vivienda letra B. de esta misma planta; derecha, entrando, con calle de Puente Colgante; izquierda, con caja de escalera, patio de luces y vivienda letra D., y fondo, con edificio número 22 de la calle de Puente Colgante. Todo ello del inmueble número 24 de la calle del Puente Colgante, de esta ciudad. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad al tomo 1.353, libro 662, folio 184, finca 56.988, inscripción 2. Valorada a efectos de subasta en la suma de ciento setenta y cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Advertencias

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de enero próximo y hora de las once de la mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran, en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de quienquiera examinarla, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si

existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, por lo que dicho rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

4.636

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 203 de 1973 se sigue juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don Jesús López Díaz, contra doña María González Rodríguez y otras, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia que comprende los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid, habiendo visto y conocido de los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguido a instancia de don Jesús López Díaz, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Waldo Nieto García, bajo la dirección del letrado don Antonio García Quintana, contra doña Ana-María y doña María Escudero González, mayores de edad, casadas, con licencia de sus respectivos esposos, y vecinas de esta ciudad, representadas por el procurador don José Menéndez Sánchez, bajo la dirección del letrado don Antonio de Blas Llorente, y contra doña María González Rodríguez, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad; doña Carmen Escudero González, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, y contra doña Pilar Escudero González, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de esta ciudad, estas tres últimas declaradas en rebeldía por su incomparecencia en

los presentes autos, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno solidariamente a doña Ana-María, doña Carmen, doña María y doña Pilar Escudero González y a cualquier otro heredero de don Martín Escudero Vera a satisfacer a don Jesús López Díaz la suma de ciento veintitrés mil setecientos noventa y cinco pesetas, con absolución de doña María González Rodríguez, y sin hacer especial declaración de costas. Así por esta mi sentencia que dada la rebeldía de algunos de los demandados será notificada a los mismos a medio de edicto que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente.

Dado en Valladolid, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

ANU Angel Mingo
PAGO PREVIO
Plas. 750

4.643—3.930

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 309/1973, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Adolfo Prieto López, representado por el procurador don Antonio Foronda, y dirigido por el letrado don José María Alonso, y de la otra, como demandado, They Chinchilla Americana, S. L., con domicilio en

Vigo, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado They Chinchilla Americana, S. L., y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas de principal, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido el presente.

Dado en Valladolid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Angel Mingo.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Plas. 600

4.641—3.931

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTOS

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número 3 de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 270-72, promovido por Banco Central, S. A., contra Empresas Agropecuarias, S. A., sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y público subasta los siguientes bienes embargados a referida demandada, que están depositados en poder de don Fernando Segovia Burgos, calle Conde Ribadeo, 7, de Valladolid, donde pueden ser examinados:

Un coche, marca Seat, tipo 1.500, matrícula VA-54.691, pintado en azul, en mal estado de conservación y deficiente funcionamiento. Tasa do en veinticinco mil pesetas.

El acto de la subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado,

a las doce horas del día 28 de diciembre de 1973, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Valladolid, el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Plas. 400

4.632—3.932

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número 3 de Valladolid, en el proceso artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 412-72, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, contra don Ricardo Izquierdo Espinar, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado:

Vivienda en la planta cuarta, señalada con la letra C del inmueble sito en calle Puente Colgante, número 24, de esta ciudad, y con el número 17 de orden. Ocupa una superficie de 80 metros cuadrados y consta de varias habitaciones y servicios. Linda frente, con pasillo, caja de escalera y piso letra B de esta misma planta; derecha, entrando, con piso letra D; izquierda, con calles Puente Colgante y Magallanes, y fondo, con calle Magallanes. Valorada a efectos de subasta en ciento setenta y cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once treinta horas del día diez y ocho de enero de 1974, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo,

que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que antes se expresa, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Dado en Valladolid, el doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

4.633

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso menor cuantía número 59-72, promovido por Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Valladolid, contra don Demetrio Reigada Martínez, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta el siguiente bien embargado a referido demandado:

Casa de planta baja y dos pisos, señalada con el número veinticinco, hoy veintiséis, de calle Marqués de Teverga, en Avilés, mide cincuenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados; linda Norte, dicha calle; Este, casa de Nicolás Arias; Sur, atrio de la iglesia de San Nicolás, y Oeste, casa de herederos de don Pantaleón Carreño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avilés, tomo 721, folio 99, finca 4.807 inscripción 5.^a. Existe en la misma casa un local destinado a Bar, y tasada en seiscientos cincuenta mil pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 25 de enero

de 1974, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. La subasta se saca a instancia del actor, sin estar suplidos los títulos de propiedad. Los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría a los que deseen tomar parte en la subasta, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valladolid, catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

Rubén de Marín.—El secretario,
Jesús González Cuenca.

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Ptas. 740

4.613—3.933

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Antonio Anaya Gómez, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 253 de 1973, a instancia del procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación del Banco de Bilbao, S. A., contra la Sociedad Anónima Mercantil FIALE, S. A., domiciliada en Valladolid, Carretera de Villabáñez, kilómetro 1, sobre realización de crédito hipotecario, (cuantía pesetas 2.241.009,78), en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas que después se dirán, por primera vez, término de veinte días hábiles y por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que son las siguientes:

A) Parcela de setenta y ocho me-

tros cuadrados, que linda al frente, en línea de seis metros de longitud, con carretera de Villabáñez; por la derecha, entrando y en longitud de trece metros, con propiedad de Santiago Rodríguez Zorita; por la izquierda, en igual longitud, con propiedad de Armando León Álvarez, y por el fondo, en longitud de seis metros, con propiedad de Armando León. Inscrita en el Registro de Valladolid. Tomo 1480, libro 783, folio 30, finca 70504, inscripción primera. Valorada a efectos de subasta en pesetas 40.007,25.

B) Parcela de dos mil doscientos veintitrés metros y noventa y tres decímetros cuadrados; que linda al frente, la carretera de Villabáñez, en longitud de dieciocho metros y medio; por la derecha, entrando, propiedad de Armando León Álvarez, en ciento seis metros de longitud; por la izquierda, propiedad de Gerardo Villaverde, en noventa y cinco metros de longitud, que luego quiebra a su izquierda en longitud de quince metros y se proyecta perpendicular al camino del Polvorín en longitud de diez metros y cuarenta centímetros, y por el fondo con camino del Polvorín. Inscrita al tomo 1480, libro 783, folio 32, finca 10506, inscripción primera.

Sobre la parcela descrita bajo la letra B) se han construido las siguientes edificaciones:

1. Nave de setenta metros de largo por dieciséis de ancho, de mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados de extensión superficial y de una planta, con paredes de obra de fábrica, cubierta de uralita que apoya sobre vigas de cemento, tiene instalación eléctrica y los servicios necesarios para su aprovechamiento a fines industriales. A esta nave está adosada otra construcción destinada a oficinas, también de planta baja, de dieciséis metros de larga por ocho de ancha y extensión superficial de ciento veintiocho metros cuadrados. Todo ello linda al frente, derecha entrando y fondo, terreno propio, y por la izquierda, de Gerardo Villaverde y otros.

En dicha nave se halla alojada y adosada al suelo de la misma la siguiente maquinaria:

Una mandrinadora horizontal Juaristi, modelo MRD-80, número 1389, con aparatos de refrentar y fresar, con motor eléctrico acoplado de 10 CV, marca AEG, número 405944.

Una rectificadora universal, Danobat Re-800-A, número 313, con motores eléctricos acoplados de 3 Kw marca Siemens, número LCL 700097 y 0,75 Kw marca Siemens número 631209.

Un torno Karsson de 1.500 mm. entre puntos, número 1685, con motor eléctrico acoplado de 6 Cv, marca Aguirena, número 2168616.

Un torno Unitor de 1.500 mm. entre puntos, serie 28, número 33, con motor eléctrico acoplado de 5 Cv., marca Unelez, número 500101.

Un torno Unitor de 1.500 mm. entre puntos, serie 10, número 42, con motor eléctrico acoplado de 6 Cv., marca Aguirena, número A-7050.

Un torno PR-600 de 3.500 mm. entre puntos, con motor eléctrico acoplado de 10 HP, marca AEG número 54218.

2. Una construcción de dos plantas de veinte metros de larga por ocho de ancha, con superficie de ciento sesenta metros cuadrados por cada planta, destinada la planta baja a servicios higiénicos y vestuario del personal, y la planta alta a comedor de operarios y vivienda del portero o guarda. Se halla rodeada por todos sus lados por terreno propio. Valorada a efectos de subasta en 2.345.200 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de enero del próximo año 1974, y hora de las once de la mañana, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea 2.385.207,25 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la obligación de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 1.740 4.635—3.934

BURGOS.—NUMERO 2

Don Joaquín Juárez Gómez, secretario del Juzgado de primera instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía que se hará mención, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el ilustrísimo señor don José María Azpeurrutia Moreno, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma y su partido los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía tramitados ante este Juzgado y entre partes, de una, como demandantes, don Juan de la Huerta

Martínez, mayor de edad, casado, mecánico, de Abechuco, y don José María Hernando García, mayor de edad, casado, ajustador, de Valladolid, representados por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendidos por el letrado don José María Concejo Alvarez, y de otra, como demandados, don Ignacio Cabello Echave, mayor de edad, casado, industrial, de Burgos, y don Isidoro de la Rosa de la Fuente, mayor de edad, casado, contratista de obras, de Valladolid, hoy en ignorado paradero, declarados en rebeldía, sobre tercería de dominio de dos viviendas.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que, estimando la demanda formulada por don Juan de la Huerta Martínez, mayor de edad, casado, mecánico, de Abechuco, y don José María Hernando García, mayor de edad, casado, ajustador, de Valladolid, debo declarar y declaro que el primero es dueño de la vivienda número cincuenta y ocho, letra K de la planta tercera de la casa sita en Valladolid, calle del Padre Manjón, número 54-60, que ocupa una superficie de setenta metros cuadrados, y el segundo, es dueño de la vivienda número sesenta, letra M, de la planta tercera, de la misma casa, objeto de autos, decretándose el alzamiento del embargo existente sobre tales viviendas, y la cancelación de tal embargo causada en el Registro de la Propiedad de Valladolid, como consecuencia de autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado al número trescientos diez mil novecientos setenta, a instancia de don Ignacio Cabello Echave, contra don Isidoro de la Rosa de la Fuente, sobre reclamación de cantidad, condenando a estos demandados en los presentes autos de tercería de dominio, a estar y pasar por tales declaraciones, sin hacer declaración especial sobre imposición de costas a ninguna de las partes. Dada la rebeldía de referidos demandados, notifíqueseles esta sentencia personalmente, si así lo solicita la parte actora dentro del término de cinco días, haciéndolo, en otro caso, por edictos, en la forma

prevenida en la Ley de Proceso Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Azpeurrutia.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el secretario, de todo lo cual doy fe. J. Juárez.—Firmado y rubricado.

Para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, para que sirva de notificación al demandado en rebeldía don Isidoro de la Rosa de la Fuente, vecino que fue de Valladolid, hoy en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Burgos, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Joaquín Juárez Gómez.—V. B.: El magistrado juez, José María Azpeurrutia Moreno.

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 1.250 4.464—3.935

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 221-71, se siguen autos de proceso civil de cognición a instancia de don Manuel Rodríguez Martín, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Francisco Palacios Robles, en reclamación de cantidad, y en los cuales he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se dirán y bajo las condiciones que al final se expresan.

Bienes objeto de subasta

Un frigorífico, marca Westinghouse, de 200 litros de capacidad; valorado en 1.500 pesetas.

Una mesa plegable, de 1,2 por 1,2 metros, de poliéster; valorada en 500 pesetas.

Un tresillo, de tres cuerpos, de skai, color claro; valorado en 700 pesetas.

Total: 2.700 pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que los bienes objeto de la presente, se hallan depositados en poder de la esposa del demandado doña Elisa Reguera Reguera, con el mismo domicilio que éste, calle Casasola, número 9, bajo, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores.

Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de diciembre próximo y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Luis González San José.—El secretario (ilegible).

ANEXO DE
PAGO PREVIO
Ptas. 570

4.628—3.936

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 303-70, seguido en este Juzgado a instancia de don José L. Alvarez Castaño, con don Demetrio Renedo Medina, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por segunda vez, rebaja del 25 por 100, término de ocho días, y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 5 de diciembre, y hora de las doce.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un frigorífico, marca Philips, de 220 litros. Tasado en 300 pesetas.

Un televisor, marca Rekord, de 23 pulgadas, con UHF. Tasado en 6.000 pesetas.

Importa el lote: 6.300 pesetas. Se halla depositado en la esposa del demandado, calle Fundaciones, número 10, bajo derecha.

No se admitirá postura que no cu-

bra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz. 4.564—3.937

Pagos. 470

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil a instancia del Banco de Valladolid, Sociedad Anónima, representada por el procurador don Fernando Pérez Fernández, contra don Macario Pérez de la Vega, mayor de edad y vecino de Valladolid, con domicilio en Prolongación de la Salud, número 23, y en trámite de ejecución de la sentencia firme dictada en dicho juicio, se sacan a la venta en primera, pública y judicial subasta, por término de cuatro días, los bienes embargados en dicho procedimiento a referido deudor, que son los siguientes:

BIENES EMBARGADOS Y OBJETO DE SUBASTA

1. Una escopeta de dos cañones, fuego central, calibre 12, n.º 85.661; valorada en mil doscientas pesetas.

2. Otra escopeta de un cañón, fuego central, marca F. A., n.º 77.981; valorada en ochocientas pesetas.

3. Un frigorífico, marca Zanussi, de 250 litros de capacidad; valorado en cinco mil pesetas.

Que la subasta tendrá lugar en este Juzgado el día diecisiete de diciembre próximo a las once horas, se verificará bajo las siguientes condicio-

nes, que deberán tener en cuenta los licitadores.

1.ª Que los bienes salen a subasta por el precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes.

2.ª Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los bienes objeto de la subasta están depositados en poder del deudor, donde podrán ser examinados por los licitadores.

4.ª Que el remate puede efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

PAGO PREVIO
Ptas. 600

4.484—3.938

Juzgado de Orden Público n.º 1—Madrid

REQUISITORIA

Román Lózano, Juan; nacido el 22 de junio de 1953 en Valladolid, hijo de Juan y Luisa, profesión albañil, estado soltero, con último domicilio conocido en Valladolid, calle del Prado de la Magdalena, número 15, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha, dictado en sumario número 862 de 1973, sobre sedición, procedimiento de urgencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y seguir el curso de la causa, pudiendo ser condenado en rebeldía.

Al propio tiempo se interesa de la Policía Judicial la práctica de pesquisas encaminadas a la busca, captura e ingreso en prisión de dicho procesado.

Dado en Madrid, a 13 de noviembre de 1973.—El secretario (ilegible).

4.575

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL